



GEGSA

GRANADA EVENTOS GLOBALES • AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A.

Contratación

EXPTE.: 73/2016
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS AUDIOVISUALES, PRODUCCIÓN Y RETRANSMISIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS, CULTURALES PARA LA MARCA COMERCIAL TG7 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES
3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
4. MODIFICACIÓN

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas (PCT) es determinar las características, requisitos y condiciones que han de regir la contratación y ejecución del Servicio de grabación para programas informativos, sociales y culturales.

La empresa adjudicataria queda obligada a prestar los servicios de grabación y montaje de noticias o reportajes solicitados por Granada Eventos Globales, S. A. a los precios unitarios de la oferta adjudicada y en las condiciones técnicas establecidas en este pliego.

2.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

La empresa adjudicataria llevara a cabo directamente las prestaciones objeto del contrato, con estricta sujeción a lo establecido en este Pliego,





GEGSA

GRANADA EVENTOS GLOBALES • AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A.

Contratación

en los Pliegos de Condiciones Administrativas y a las instrucciones que se les imparta desde GEGSA la persona por la empresa encomendada a tal efecto.

El contratista deberá contar con elementos materiales y con personal capacitado y suficiente, para la correcta prestación del servicio, en número y cualificación necesarias para la realización de los diferentes oficios implicados, viéndose obligado a la realización del mismo de acuerdo, en todo momento, con las instrucciones o indicaciones que se formulen desde la/s persona/s que determine el Órgano de Contratación con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la prestación de los servicios.

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato sera imprescindible, como mínimo la contratación del siguiente personal:

1. Dos redactores a jornada completa.
2. Un redactor a media jornada.
3. Un coordinador de redacción.
4. Un jefe de deportes.
5. Tres operadores de cámara.
6. Un coordinador de cámara.
7. Un realizador adjunto.
8. Un editor/montador.
9. Un jefe técnico.
10. Un jefe de realización.

El adjudicatario tendrá la obligación de subrogarse como empleador en las relaciones laborales de los trabajadores que actualmente están prestando servicio por la marca comercial TG7 a consecuencia de los contratos vigentes al día de la fecha suscritos por Granada Eventos Globales, S. A. con dos productoras de televisión, y cuya relación y detalle se encuentra a disposición de las licitadoras en las oficinas centrales de Granada Eventos Globales, S. A... La subrogación implicará la obligación de mantener a los trabajadores/as incluidos/as en la citada relación en las





GEGSA

GRANADA EVENTOS GLOBALES • AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A.

Contratación

mismas condiciones que actualmente prestan servicio para la marca comercial TG7

Los operadores de cámara deben tener conocimientos de grabación en cámaras digitales, así como grabación de sonido a través de cámara e iluminación básica para la correcta filmación. También deben poseer conocimientos básicos en programas de edición de video.

Los redactores deberán tener conocimientos avanzados en programas de edición de video para el correcto desarrollo de sus funciones, así como experiencia demostrada en locución de radio y/o televisión. El resto de personal, tendrá los conocimientos necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones.

No se contemplarán sustituciones de personal por vacaciones ni por bajas laborales (ILT o AT). Los datos, salarios y coste de dicho personal están a disposición de las empresas que lo soliciten para su comprobación en las oficinas de GEGSA, pues por motivos de la LOPD no se publican en este documento.

Así mismo el Ayuntamiento de Granada, en cuanto que propietario único de la mercantil Granada Eventos Globales, S.A. pondrá a disposición del cumplimiento del contrato al personal adscrito al servicio de radiotelevisión municipal y que son un diseñador gráfico, un técnico de mantenimiento, un responsable de contenidos.

Para una adecuada coordinación entre los trabajadores aportados por la adjudicataria y los pertenecientes al adjudicador la persona designada por GEGSA para la supervisión de la correcta ejecución del contrato será informado de todas las decisiones de carácter laboral que adopte el adjudicatario respecto a su personal, pudiendo vetar la decisión de que se trate, de manera debidamente motivada y por escrito.

Es obligación de la Empresa adjudicataria designar, un coordinador técnico, responsable o encargado a quien corresponderá, entre otros cometidos, la impartición directa de las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria para el cumplimiento del servicio contratado, supervisando la correcta ejecución de los servicios





GGGSA

GRANADA EVENTOS GLOBALES • AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A.

Contratación

solicitados. Este trabajador deberá pertenecer a la plantilla del contratista y será el interlocutor con Granada Eventos Globales, S. A.

Las condiciones laborales de los trabajadores del servicio contratado tales como jornada, horarios, periodos de descanso, permisos, vacaciones, etc. debe fijarlas la empresa adjudicataria de acuerdo con la legislación vigente en la materia y las prescripciones del contrato. Por tanto, corresponde a la empresa adjudicataria la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, y con el objeto de que el servicio quede cubierto en los términos previstos en los pliegos reguladores de la prestación y, en su caso, a aquellos a los que se hubiera comprometido la empresa adjudicataria en su oferta, corresponderá al coordinador técnico de la empresa adjudicataria de la ejecución del contrato velar por aquellas.

Cualquiera que sea la naturaleza de las incidencias y discrepancias que puedan surgir en la ejecución del contrato, el responsable del contrato designado por Granada Eventos Globales, S. A. se dirigirá al representante designado por la empresa adjudicataria, a quien corresponde la dirección y control de la actividad contratada.

La empresa contratista queda obligada a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, el cumplimiento de todas sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador

Granada Eventos Globales, S. A. estará representada por una persona como responsable al que corresponderán las funciones de





GGGSA

GRANADA EVENTOS GLOBALES • AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A.

Contratación

peticiones del servicio supervisión, decisión, y adopción de las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del servicio.

La empresa adjudicataria queda obligada a petición de Granada Eventos Globales S. A. a adjuntar a las facturas mensuales, la documentación acreditativa del adecuado cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social del mes anterior, así como la justificación del percibo de salarios por los trabajadores del mes anterior al de la facturación.

Ni Granada Eventos Globales, S. A. ni el Ayuntamiento de Granada tendrá vinculación alguna con este personal, ni le será exigible responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque las medidas y sanciones que ésta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El material técnico que se precisa y deberá aportar la contratista será el siguiente:

1 Camascopeos HD. Cámara de mano P2/Micro P2. Formatos AVC-Intra100/50 y AVC-LongG50/25. Calidad de imagen broadcast 4:2:2 y 10 bits; grabación a 50 o 25 Mbps (AVC-LongG). Lente compacta con zoom óptico 22x (f=28 mm-616 mm) (equivalente 35 mm). Conectividad de red para nuevos flujos de trabajo; conexión LAN de serie. Dos ranuras para tarjetas microP2 (P2 con encapsulado SD) y una ranura P2. 4 canales de audio. Formatos DVCPROHD, DVCPRO50, DVCPRO y DV. Salidas HD/HDMI/SD-SDI. USB 2.0/3.0. Archivos de grabación *.MXF.

1 Cargador+2 Baterías CGA-D54/CGA-D54s Marca Panasonic.

1 Tripode Sachtler System. Marca Ace M GS MAX 4 KG.

1 Kit Inalámbrico de microfónica.

Transmisor-receptor W G3 (DADO+PETACA TX-RX+MICRO CORBATA LAVALIER) Marca Sennheiser.

2 Tarjetas formato P2 PANASONIC CARD 32GB AJ-P2C032RG.

1 Tarjeta formato minip2 32 Gbs





GEGSA

GRANADA EVENTOS GLOBALES • AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A.

Contratación

- 1 Micro de mano Sennheiser E835.
- 1 Antorcha de led de 3200-5600 kº - AL-H198C CRI 95.
- 1 Bolsa de transporte para cámara Panasonic. AJ-PX270.
- 1 Bolsa de lluvia para cámara AJ-PX270.

Así mismo el Ayuntamiento de Granada, en cuanto que propietario único de la mercantil Granada Eventos Globales, S.A. pondrá a disposición del cumplimiento del contrato los medios técnicos de su propiedad y en concreto la totalidad de instalaciones técnicas sitas en el Polígono El Florío que constan de:

- Una unidad móvil debidamente dotada de los medios técnicos necesarios para la retransmisión de que se trate.
- Plató con parrilla de iluminación, seis líneas de cámara y decorados.
- Control de realización audio y video.
- Control de emisiones.
- Sala de locución.
- Dos equipos de montaje de video
- Sala de infografía.
- Sala de redacción con ordenadores para editar noticias.
- Sala de maquillaje debidamente dotada.
- Coches de producción.
- Los cofres codificadores/decodificadores para enviar la señal al centro de producción en el polígono El Florío.

3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos administrativos y técnicos así como con las instrucciones que para su interpretación y ejecución diere al contratista el órgano de contratación o la persona contratada por GEGSA para tal efecto.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.





GEGSA

GRANADA EVENTOS GLOBALES • AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A.

Contratación

El contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su condición de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquel o entres sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro sin que pueda repercutir contra la empresa ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas pudieran imponerlos los organismos competentes.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

1. La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información tanto oficiles como particulares que se requieran para la realización del servicio contratado.
2. Los costes salariales, de seguridad social y de hacienda que corresponda asumir como consecuencia del personal que tenga que subrrrgao o en su caso contratar la adjudicataria para la realización de los programas objeto de este contrato.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones Técnicas.

La persona designada por Granada Eventos Globales S. A. realizará las peticiones del servicio a la empresa adjudicataria por escrito especificando nº y clase de servicios requeridos, hora de inicio y fin siempre que ello sea posible o en su caso telefónicamente a través del interlocutor de la empresa adjudicataria, pedido que será posteriormente ratificado por escrito dejando constancia del servicio efectivamente prestado.

Si el interés informativo lo exige, la empresa adjudicataria, aún cuando finalizara el tiempo del servicio solicitado, seguirá prestando éste de manera continuada por el tiempo necesario para la total grabación de la misma, no pudiendo abandonarla salvo autorización expresa de la persona designada por Granada Eventos Globales, S. A.

La empresa adjudicataria se compromete a no utilizar para sí o para terceros los trabajos realizados, ni difundir la información a la que pueda tener acceso como consecuencia de los servicios encargados por Granada Eventos Globales, S. A.





GEGSA

GRANADA EVENTOS GLOBALES • AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GRANADA EVENTOS GLOBALES S.A.

Contratación

Quedarán en propiedad de Granada Eventos Globales, S. A. tanto la asistencia técnica recibida como **todos** los derechos inherentes a los trabajos realizados, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso por parte de la empresa adjudicataria o su personal.

4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato por las razones y mediante el procedimiento establecido en el punto 1 del Anexo I del pliego de condiciones administrativas.

Granada 4 de mayo de 2016

Nicolás Sierra Capelo
Consultor externo

Vº. Bº. Director de Admón. y Letrado Asesor.
Antonio R. Domech

Toma conocimiento Concejal Delegado
Ruyman Francisco Ledesma Palomino



Vº Bº Vicepresidente GEGSA
Juan García Montero.